VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Presidenta dice, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 68 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se inicia esta sesión electrónica, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, y hecho lo anterior, informe con su resultado; la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, con el permiso de la mesa, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias

Cervantes: Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona: Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García: Diputado Miguel Piedras Díaz: Diputada Zonia Montiel Candaneda; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión el Diputado José Luis Garrido Cruz, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión electrónica, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno. 2. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. 3. Lectura del Acuerdo, mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 276, por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículos 84; se

adicionan la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Comisión Permanente del Congreso del Estado. 4. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 5. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o en contra porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de forma electrónica; enseguida el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas dice, Diputada Luz Vera Díaz; a favor; Diputada Michaelle Brito Vázquez; a favor; Diputado Víctor Castro López; a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas: a favor: Diputada Mayra Vázquez Velázquez: a favor: Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; a favor; Diputada María Felix Pluma Flores; a favor; Diputado José María Méndez Salgado; a favor; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; a favor; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; a favor; Diputado Víctor Manuel Báez López; a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; a favor; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; a favor; Diputada Leticia Hernández Pérez; a favor; Diputado Omar Milton López Avendaño; a favor; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; a favor; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; a favor; Diputada Maribel León Cruz; a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses; a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; a favor; Diputada Patricia

Presidenta dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuanto Presidenta. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Javier Rafael Ortega Blancas quienes estén a favor o en contra porque se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de forma electrónica; enseguida el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas dice, Diputada Luz Vera Díaz; a favor; Diputada Michaelle Brito Vázquez; a favor; Diputado Víctor Castro López; a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; a favor; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; a favor; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; a favor; Diputada María Felix

Pluma Flores: a favor: Diputado José María Méndez Salgado: a favor: Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; a favor; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; a favor; Diputado Víctor Manuel Báez López; a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; a favor; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; a favor; Diputada Leticia Hernández Pérez: a favor: Diputado Omar Milton López Avendaño: a favor; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; a favor; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; a favor; Diputada Maribel León Cruz; a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses; a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; a favor; Diputada Patricia Jaramillo García; a favor; Diputado Miguel Piedras Díaz; a favor; Diputada Zonia Montiel Candaneda; a favor; Presidenta, el resultado de la votación son, veinticuatro votos a favor y cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el segundo punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima

Tercera Legislatura; enseguida la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, con el permiso de la mesa, ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA LXIII LEGISLATURA: Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 42 párrafo primero. 43 párrafo primero 45 y 54 fracciones LII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 párrafo primero, 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar la propuesta con proyecto de acuerdo del "Programa Legislativo", para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, lo anterior de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN **DE MOTIVOS.** PRIMERO. Como se instituye en la Constitución Política del Estado en su numeral 31 donde establece que, el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala". La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo. SEGUNDO. De conformidad con el articulo 42 párrafo I de la Constitución Política Local se estipula que el Congreso realizará dos períodos ordinarios de sesiones anuales. La Ley establecerá los tiempos y demás modalidades. TERCERO. El artículo 68 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala establece que la Junta de Coordinación y Concertación Política acordar con el presidente de la Mesa Directiva el programa legislativo de los periodos de sesiones, y en el artículo 70 de la misma Ley menciona que para cada período de sesiones, conjuntamente el presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política elaborarán un programa legislativo, que establecerá: I. Las prioridades de los asuntos del Congreso del Estado durante el periodo; II. Las iniciativas a presentar; III. Los dictámenes pendientes de discutirse, y IV. Los asuntos que debe conocer el Congreso del Estado en materia de cuenta pública y de responsabilidad de servidores públicos. Con los ordenamientos citados anteriormente se concluye que el periodo de sesiones debe desarrollar acorde a un programa legislativo en el que se establecen lo asuntos prioritarios y que los legisladores atenderán a través de las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones o la abrogación o expedición de una nueva ley. Siendo competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política conjuntamente con la Presidenta de la Mesa Directiva en turno, la elaboración del Programa Legislativo para el segundo periodo ordinario, cumpliendo el ordenamiento de los artículos 68 fracción III y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. CUARTO. Con base en los puntos que anteceden, la Junta de Coordinación y Concertación Política conjuntamente con la Presidenta de la Mesa Directiva se acordó la manera de comunicación con el Ejecutivo del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, con los sesenta Ayuntamientos y con los Titulares de los Órganos Públicos Autónomos para invitarlos a presentar las iniciativas que les faculta el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, mediante el envío de oficios y reuniones virtuales por medios electrónicos, esto derivado de la declaración del estado de emergencia sanitaria por Autoridades Sanitarias Federales por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV 2 o COVID 19 que, como medida preventiva, se decretó la suspensión de actividades para los sectores público, privado y social. Es por ello que el Poder Ejecutivo mediante el oficio C.J. 0072/2021 recepcionado en la Secretaría Parlamentaria de esta soberanía el día 18 de agosto del 2020, presentó el listado de proyectos de iniciativas para ser integradas en el **Programa Legislativo** del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año del ejercicio legal de la LXIII Legislatura. **QUINTO.** Para el caso de las y los diputados que integran esta LXIII Legislatura, a través de los Coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos se dio respuesta a lo solicitado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como por la Presidencia de la Mesa Directiva haciendo llegar en tiempo y forma sus respectivas propuestas de iniciativas buscando garantizar un marco normativo a la actualidad de la sociedad tlaxcalteca. Como se establece en los artículos 68 fracción III, 69 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tlaxcala, los integrantes de la Junta de Coordinación y

Concertación Política, así como la Presidencia de la Mesa Directiva ponemos a consideración de esta Soberanía el Programa Legislativo, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración y aprobación la propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 párrafo primero, 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el "Programa Legislativo", para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en los términos siguientes: GRUPOS PARLAMENTARIOS: I. Grupo Parlamentario del Partido MORENA. • REFORMAS A LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. • REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA. • REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA QUE SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE PONER A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD LAS VERSIONES PÚBLICAS DE TODAS LAS SENTENCIAS QUE SE EMITAN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. • CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE APIZACO. • ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70. PARA GARANTIZAR EL APRENDIZAJE Y SU CORRECTA ENSEÑANZA DEL HIMNO A TLAXCALA, EN LENGUAJE DE SEÑAS, EN PRO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA. • ADICIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, RESPECTO A ESTABLECER UN DESCUENTO PERMANENTE DEL VEINTICINCO POR CIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA. ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS Y PERSONAS PENSIONADAS Y JUBILADAS. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. • INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. • SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA. • REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. • REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2808. 2810. 2814. 2820, 2823, 2824, 2825 Y 2827, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. II. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. • INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA: EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. • INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA: EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 83, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 84 BIS. AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. III. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. • REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. • REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. IV. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. a) ARMONIZAR LAS SIGUIENTES LEYES: • LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. • LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS. • LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. • LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. • LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA. b) REFORMAS LEGALES A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA. V. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. • REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA. • INICIATIVA DE LEY PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA. B. REPRESENTANTES DE PARTIDO: Partido Nueva Alianza. • REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. • REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. • LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Partido Verde Ecologista de México. • REFORMA A LA LEY DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO TLAXCALA. • REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. • ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. Partido Movimiento Ciudadano. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO DEL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. Partido Revolucionario Institucional. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY QUE GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA. • INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. C. PODERES: Poder Ejecutivo del Estado. a) AUTORIZACIÓN PARA

EJERCER ACTOS DE DOMINIO: • SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. RESPECTO DE 19 PREDIOS DE DIVERSAS DENOMINACIONES, UBICADOS EN SAN COSME XALOZTOC, MUNICIPIO DE XALOZTOC, TLAXCALA Y UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN QUETZALCOAPAN, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA. PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO SIMEC S.A. DE C.V. (PRESENTADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020). b) ACTUALIZACIÓN AL MARCO JURÍDICO ESTATAL 1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COCILIACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA 2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA (JUZGADOS LABORALES). DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS 3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA 4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN. ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LEY PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA. CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA 5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA 6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia. En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia. SEGUNDO. Se declara abierto el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del

Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes. TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo, deberán ser difundidas en la página electrónica del Congreso del Estado. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA COORDINADOR PES: DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, COORDINADOR DIP. **IRMA** YORDANA GARAY MORENA: LOREDO. COORDINADORA PT: DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO. COORDINADOR PAN; DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, COORDINADOR PRD; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, LEÓN REPRESENTANTE PRI: DIP. **MARIBEL** CRUZ. REPRESENTANTE PVEM: DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES. REPRESENTANTE MC; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA,

REPRESENTANTE PNA: DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁQUEZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO; Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra de que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de forma electrónica: enseguida el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas dice, Diputada Luz Vera Díaz; a favor; Diputada Michaelle Brito Vázquez; a favor; Diputado Víctor Castro López; a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; a favor; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; a favor; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; a favor; Diputada María Felix Pluma Flores; a favor; Diputado José María Méndez Salgado; a favor; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; a favor; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; a favor; Diputado Víctor Manuel Báez López; a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; a favor; Diputada Leticia Hernández Pérez; a favor; Diputado Omar Milton López Avendaño; a favor; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; a favor; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; a favor; Diputada Maribel León Cruz; a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses; a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; a favor; Diputada Patricia Jaramillo García; a favor; Diputado Miguel Piedras Díaz; a favor; Diputada Zonia Montiel Candaneda; a favor; Presidenta, el resultado de la votación son, **veintitrés** votos a favor y cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de

Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta dice, para desahogar el tercer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al Acuerdo, mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 276, por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículos 84; se adicionan la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Comisión Permanente del Congreso del Estado: enseguida el Diputado Javier Rafael CIUDADANAS **DIPUTADAS** Ortega Blancas dice. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN **PERMANENTE** DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio sin número de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, fueron notificados durante los días del veinte al veintitrés del

mismo mes y año los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al cabildo y someter a su aprobación el Proyecto de Decreto, aprobado por esta LXIII Legislatura, por el que se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 84; SE ADICIONAN la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; por lo que del día veintiséis de noviembre al día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se recibieron diecisiete oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes. Sin otro particular por el momento quedo de ustedes. ATENTAMENTE. Tlaxcala de Xicohtécatl, a 28 de diciembre de 2020. LIC. MARICELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO; LA SUSCRITA LICENCIADA MARICELA MARTÍNEZ

SÁNCHEZ. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. HACE CONSTAR. QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA. CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL **VEINTE. POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII** DEL ARTÍCULO 19, EL ARTÍCULO 20, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 79. EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 83 Y EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 84; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 19. LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 54. EL CAPÍTULO III DENOMINADO "DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", DEL TÍTULO V "DEL PODER EJECUTIVO", CON SU ARTÍCULO 78 TER, Y UN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 98, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. SE REMITIÓ ENTRE LOS DÍAS VEINTE Y VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE: POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON SU ACTA

FN CORRESPONDIENTE. TIEMPO Y FORMA. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: LÁZARO CÁRDENAS, SANTA CATARINA AYOMETLA, TOTOLAC, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SAN LUCAS TECOPILCO, SANTA APOLONIA ISABEL TEACALCO. SANTA XILOXOXTLA. TERRENATE, **APETATITLÁN** DE **ANTONIO** CARVAJAL. XICOHTZINCO. ZILTLALTEPEC DE TINIDAD SÁNCHEZ SANTOS. TEPEYANCO, SAN JOSÉ TEACALCO, HUEYOTLIPAN SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS: TENIENDO UN TOTAL DE 15 AYUNTAMIENTOS QUE APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO. PARA EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS REMITIÓ SU ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EN TIEMPO Y FORMA, EN LA CUAL HACEN CONSTAR QUE NO APRUEBAN EL PROYECTO DE DECRETO QUE LE FUE REMITIDO; Y POR LO QUE RESPECTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC. ENVIÓ SU ACTA SEÑALANDO QUE NO FUE SOMETIDO A VOTACIÓN POR FALTA DE CLARIDAD. POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE. A MÁS TARDAR EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FUERON: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALDO, ATLTZAYANCA, AMAXAC DE GUERRERO, APIZACO, BENITO JUÁREZ, CALPULALPAN, CHIAUTEMPAN, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, EMILIANO ZAPATA, ESPAÑITA, HUAMANTLA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, IXTENCO, LA **MAGDALENA**

TLALTELULCO. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA. NATÍVITAS. PANOTLA. PAPALOTLA DE XICOHTÉCATL, SAN DAMIÁN TEXÓLOC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, SAN PABLO DEL MONTE, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA. SANTA **CRUZ** TLAXCALA. TENANCINGO. TEOLOCHOLCO, TEPETITLA DE LARDIZABAL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD. TETLATLAHUCA. TLAXCALA. TLAXCO. TOCATLÁN. TZOMPANTÉPEC. XALOZTOC. XALTOCAN. YAUHQUEMEHCAN Y ZACATELCO; MISMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SE ENTEDERÁ POR APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ASAMBLEA **LEGISLATIVA:** La Comisión Permanente del Congreso del Estado. recibió un oficio de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, signado por la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 276** que expidió esta LXIII Legislatura Local en fecha diecinueve de noviembre

de dos mil veinte, por el que se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 84; SE ADICIONAN la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Comisión Estado. esta Permanente hace las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** La Comisión Permanente de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número** 276, que expidió esta LXIII Legislatura Local, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado. 2. De los documentos que presentó la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, se observa que conforme al párrafo primero del artículo 120 de la

Constitución Política Local, que a la letra dice: "La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban.", 17 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, de los cuales 15 APROBARON el Proyecto de Decreto, 1 NO LO APROBÓ y 1 NO LO **SOMETIÓ A VOTACIÓN**: por lo que respecta a los 43 ayuntamientos restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por APROBADO el Proyecto de Decreto que les fue remitido en tiempo y forma; teniendo así un total de 58 ayuntamientos que APROBARON la reforma, 1 NO LA APROBÓ y 1 NO LA SOMETIÓ A VOTACIÓN. Como resultado de lo anterior, se declara APROBADO el Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 84; SE ADICIONAN la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78

Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual de conformidad con la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura en sesión ordinaria pública de día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, le correspondió el número de Decreto 276, mismo que se declara APROBADO; quedando así concluido el expediente parlamentario número LXIII 005/2020. Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Comisión Permanente emite el siquiente: ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la APROBACIÓN que resolvieron los 58 ayuntamientos de la Entidad del Decreto número 276, expedido por esta LXIII Legislatura, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara APROBADO el Decreto número 276, por el que se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del

artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 84; SE ADICIONAN la fracción XIV al artículo 19. la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, expedido por esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía remita el Decreto número 276 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA. PRESIDENTA; C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO DIP. CORONA, DIP. SECRETARIA; C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, DIP. SECRETARIA; MARÍA ISABEL CASAS MENESES, DIP. VOCAL. Es cuanto Presidenta; Presidenta dice, se instruye a la

Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Comisión Permanente. - - -

Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, CORRESPONDENCIA 19 DE ENERO DE 2021. Oficio que dirige el Mtro. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a través del cual solicita a esta Soberanía una ampliación al presupuesto de egresos del Poder Judicial para el año dos mil veintiuno. Oficio que dirige el Mtro. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el Informe Anual de Labores relativo al ejercicio dos mil veinte. Oficio que dirige el Ing. Emilio Minor Molina, Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía copia simple de las Leyes de Ingresos de los Municipios Ejercicio Fiscal 2021, Tablas de Valores de los Municipios que les fueron autorizadas y publicadas para el Ejercicio Fiscal 2021 y la Ley General de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Estado de Tlaxcala. Oficio que dirige la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades 2020. Oficio que dirige el Mtro. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a través del cual remite a esta Soberanía las resoluciones INE/CG693/2020 mediante el cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, e INE/CG695/2020 por el que se ejercer la facultad de atracción para fijar mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021. Oficio que dirige la T.S. Alicia Flores Lara, Síndico del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, a través del cual solicita a esta Soberanía copia certificada del Expediente Parlamentario LX 172/2012. Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para que, en el ámbito de sus facultades realice las acciones necesarias para optimizar y agilizar el procedimiento administrativo para la expedición y/o renovación de los permisos de pesca, así como en la actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, con la finalidad de establecer mecanismos que favorezcan al sector productivo. Oficio que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite el Acuerdo ITE-CG 08/2021, mediante del cual se adecua el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno para dicho Instituto. Presidenta dice, de la correspondencia

recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación a la ampliación al presupuesto: túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en relación al informe anual; túrnese a las y los ciudadanos diputados en cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política del Estado. Del oficio que dirige el Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala: se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado. Del oficio que dirige la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; se tiene por recibido, y se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo haga del conocimiento de la Comisión de Asuntos Electorales. Del oficio que dirige el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención y trámite correspondiente. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista; túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención. Del oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo; túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del oficio que dirige el Secretario

Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. - - - - - -

Presidenta dice, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadana Diputado Miguel Piedras Díaz; enseguida el Diputado dice, buenos días Presidenta con su permiso, Honorable Asamblea: El que suscribe, Diputado Miguel Piedras Días con la responsabilidad inherente a la representación popular conferida y con el mandato legal de brindar la debida atención a toda petición o solicitud que exprese toda ciudadanía respetando en todo tiempo el precepto condicional de derecho de petición me permito hacer del conocimiento de esta soberanía cual de la voz he recibido peticiones verbales de los habitantes de la comunidad de San Luis Apizaquito perteneciente al municipio de Apizaco, peticiones que me hacen del conocimiento acerca de una nota en un periódico digital que tiene como título "Sobrexplotación de mantos acuíferos de Apizaquito", llega hasta la federación y que a la letra dice: "la sobreexplotación de los mantos acuíferos que realiza el Grupo FEMSA COCA-COLA en Apizaquito es de 7.6 millones de metros cúbicos que han dejado desérticas zonas cercanas en Apizaquito y de seguir así en un lapso de algunos años provocará problemas de desabasto en la población del vital líquido. Para este tema de suma importancia la Diputada guerrerense Maria del Carmen Cabrera Lagunas a quien saludó

respetuosamente desde este Congreso de Tlaxcala presento el día 5 de enero un punto de acuerdo en el cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que por conducto de la Comisión del Agua (CNA), en el informe sobre la sobreexplotación de los mantos freáticos y principalmente en Apizaquito, por tal motivo muy respetuosamente desde esta tribuna me permito hacer extensiva las peticiones de los habitantes de San Luis Apizaquito y sumarnos a los esfuerzos y exhortar al gobierno del Estado de Tlaxcala analice intervenga ante la Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Comisión de Aguas (CNA) en el informe sobre la sobreexplotación de los mantos freáticos de la comunidad de San Luis Apizaquito, así de igual manera como Diputado Vocal de la Comisión de Recursos Hidráulicos me estaré sumando a estos trabajos y estaré pendiente en todo momento para no dejar pasar alto a esta problemática de la comunidad, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, algún diputado o diputada más que desea tomar la palabra en asuntos generales, por favor, adelante Diputado Castro; enseguida el Diputado Víctor Castro López dice, con su venia Presidenta, para mí, es este, algo lastimoso el saber que en un hospital comunitario del Carmen Tequexquitla se está desmantelando, se están reubicando doctores y el problema es que la comunidad van y preguntan y que aumentan que fue un acuerdo por parte del Congreso y de los diputados; yo creo que ahí es importante decirles a los pobladores del Carmen Tequexquitla que nosotros como Presidente de la Comisión de Salud y los integrantes de la Comisión de Salud nunca hemos ni sugerido, ni hemos aprobado que se llegue a desmantelar un hospital y más principalmente el del Carmen Tequexquitla y para mí sí es importante que pues el hecho de que en esta pandemia que esté tan más fuerte se estén en lugar de aperturando nuevos hospitales estén cerrando; comentaron también que si va a ver un hospital COVID, que todavía en su casa todavía no lo están realizando y el problema más graves es informando a los pobladores diciendo que esta información o el cierre viene por parte del Congreso del Estado, yo quiero comentarles que el Congreso en la Comisión de Salud no está en totalmente desacuerdo en que se cierre este hospital y principalmente que se desmantele siempre quise que fuera un hospital amplio donde ofrecí y sugerir que fuera en el en el centro de convenciones de Tlaxcala donde se pudiera atender a puros enfermos COVID porque realmente en las instalaciones y realmente veremos que la situación de la pandemia nos ha traído más problemas y principalmente que la atención de esto nos ha llevado sin duda la falta de compromiso por parte de un grupo de presidentes que faltaron a mucha, mucha, disciplina en cuestiones de fiestas decembrinas y partes de enero, dejaron de hacer cuidar la seguridad de la salud de los ciudadanos principalmente no permitieron se realizarán muchas fiestas decembrinas eso no es parte son fue un parte aguas para el incremento de las enfermedades en el en todo el estado sin duda la tibieza también en la forma cuando se tuvo cuando lo sólo lo solicite que se tendría que pasar a semáforo rojo fue tardío después de una semana tuvimos este cambio no nos ha pegado mucho, sin duda también es importante comentar que el mayor problema que tenemos tienen los enfermos COVID y el contagio son los asintomáticos los asintomáticos son los que realmente es el mayor foco de infección que tenemos en todo el Estado porque no presenta ningún síntoma y sin en cambio ellos pueden estar en fiestas pueden estar en el parque pueden estar en los mercados y no tienen ningún síntoma y con el hecho de que estén cerca de los de algún familiar o de un ciudadano pues por eso se está contagiando muy fuerte, mi sugerencia es que el ejecutivo de una declaración que en el caso del Secretario de Salud que comenté cuál fue la decisión del hospital comunitario del Carmen Tequexquitla para que informe la situación que ellos tomaron y por qué tomaron esta decisión, informar también a los ciudadanos que el Congreso y los diputados no tuvimos nada que ver en esta decisión de que se cierran los hospitales al contrario en esta Legislatura, de la Sexagésima Tercera Legislatura aprobamos 443 millones en el 2021 para el COVID, que esperemos que pueda ayudar a mitigar un poco lo que estamos viviendo en el estado, es cuánto; Presidenta dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer el uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión, 1. Lectura de la sesión anterior, 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, 3. Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión electrónica y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veintiuno de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - - - -

C. Ma de Lourdes Montiel Ceron

Dip. Secretaria

C. Javier Rafael Ortega Blancas

Dip. Secretario

Versión Estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria Electrónica del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno.